



MUNICIPALIDAD DE YORO
Departamento de Yoro Honduras C.A.
Telefax: 671-2350



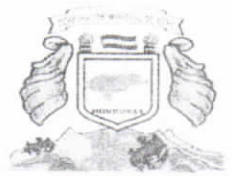
N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	72835807	Pago de contrato de alquiler de maquinaria tractor D6D, que desarrolla el proyecto de reparacion de la calle que conduce hacia el sector de mejia, calle que une yoro con olancho , en arranque de balastre y corte de material.	4	Jorge Alberto Gamez Robles	5/19/2018	6/6/2018	150,400.00	Contratista
2	72835751	Pago de contrato por prestacion de servicio, para trasladar tractor D6D y retroexcavadora , hacia la comunidad de mejia .	5	Cesar Hilario Pagan Trejo /	6/4/2018	6/4/2018	5,000.00	Contratista
3	73298624	Pago de 75 horas de trabajo, retro excavadora 3.20L, limpieza y colocacion de filtro de piedra en el cauce de aguas, arriba de la cortina en el rio machigua.(contrato pagado en el mes de junio)	6	Nelson Alminath Fuentes	4/3/2018	5/19/2018	210,000.00	Contratista
4	73298623	Pago de servicio de 82 horas de trabajo en construccion en proyecto de dragado de la represa de agua potable en el rio machigua	7	Nelson Alminath Fuentes	5/5/2018	5/18/2018	229,600.00	Contratista
5	72835763	Pago de servicio de 108 horas de trabajo del tytractor D6D que realiza reparacion de calles hacia la represa del rio machigua y reparacion de la calle atrás del estadio olimpico yoreño , y corte de material en el banco de prestamo (balastrea san miguel)	8	Jorge Alberto Gamez Robles	5/9/2018	6/1/2018	172,800.00	Contratista
6	72835773	Pago de alquiler de tractor D6 por 50 horas que realiza trabajo de arreglo de calles en la comunidad del descombro, limoncito, y los pozos. Pagándole en el mes de mayo solo 25 horas(contrato pagado en el mes de junio)	9	Gerardo Danery Chavez Pineda /	3/30/2018	4/27/2018	40,000.00	Contratista
7	72835772	Pago de alquiler de cargadora 920 por 56 horas, cargando material selecto en el balastreo carretera principal hacia limoncito, los pozos y descombro. (contrato pagado en el mes de Junio)	10	Gerardo Danery Chavez Pineda /	5/19/2018	5/21/2018	47,600.00	Contratista
8	72835752	Pago de servicio de contrato por decoracion del salon municipal para la eleccion de la Reyna de la lluvia de peces.	11	Brinia Maria Rosales Pineda /	6/4/2018	6/5/2018	10,000.00	Contratista

MUNICIPALIDAD DE YORO
Yoro, Yoro, Honduras, C.A.
TESORERIA
TESORERO
NELSON DANIEL TORRES CRUZ



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA/ TRACTO D6D

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD y JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES**, mayor de edad, soltero, hondureño, del municipio de El Progreso, departamento de Yoro, con tarjeta de identidad N° 1804-1990-01343, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO, REPARACION DE LA CALLE QUE CONDUCE HACIA EL SECTOR MEJIA, CALLE QUE UNE YORO, CON OLANCHO, ARRANQUE DE BALASTRE Y CORTE DE MATERIAL SELECTO.** que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA**, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de "**JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES**" quien se compromete a desarrollar el proyecto en mención en un termino de 94 horas, de trabajo, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN "EL CONTRATISTA"**, se compromete a ejecutar las Actividades siguientes: **REPARACION DE LA CALLE QUE CONDUCE HACIA EL SECTOR MEJIA, CALLE QUE UNE YORO, CON OLANCHO, ARRANQUE DE BALASTRE Y CORTE DE MATERIAL SELECTO.** - **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "EL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA** devengará por el Proyecto, el valor de MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS.1,600.00 la hora). **SIENDO UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (LPS.150,400.00).** **POR EL ALQUILER DE LA MAQUINA (TRACTOR D6D)** **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, fotografías, Acta de inicio, acta de Recepción Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. La alcaldía, pagara los trabajos por un periodo de cada 15 días de cada mes. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ACIS

AGARREOS Y CONSTRUCCIONES DEL ISTMO S. DE R.L.

COTIZACION

MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO
YORO, YORO

ESTIMADO SEÑORES:

Por medio de la presente envío la cotización de ALQUILER DE TRACTOR D6D para diferentes actividades dentro del municipio.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LP\$)	TOTAL
1	TRACTOR D6D	HORA	108	L. 2,000.00	L. 216,000.00
GRAN TOTAL					LPS. 216,000.00

✓ La municipalidad nos suministrara combustible y se deducirá del pago final.

En la Ciudad de Choloma, Cortes a los DIESCINUEVE días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIESCIOCHO.


José Napoleón Panchame
Gerente General
ACIS

COTIZACION


San Pedro Sula, Cortes, 19 de Abril del 2018

Arq. Diana Urbina Soto
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Yoro, Yoro
Su Oficina

Por medio de la presente envío cotización de **ALQUILER DE TRACTOR D6D PARA EJECUCION DE PROYECTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE YORO, YORO:**

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS)	TOTAL
1.01	Alquiler de Tractor D6D	HORA	108.00	1800.00	194,400.00
			TOTAL A PAGAR.		
			LPS. 194,400.00		

Atentamente,


Leonel Antonio Vásquez Betancourth
1804-1995-02521
CONTRATISTA
3316-7914

INVERFARALLONES

PROYECTO: ALQUILER DE TRACTOR D6D PARA PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE YORO, YORO
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO (ARQ. DIANA URBINA ALCALDESA MUNICIPAL)
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE YORO, YORO
FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2018

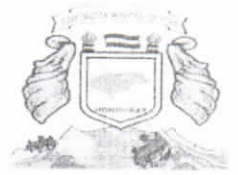
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS					
Nº	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	SUBTOTAL (LPS.)
1.0	ALQUILER DE TRACTOR D6D	HORA	108.00	L 1,600.00	L 172,800.00
				SUBTOTAL	L 172,800.00
				15% DE ISV	EXCENTA
				TOTAL A PAGAR	L 172,800.00



Jorge Alberto Gamez
JORGE ALBERTO GAMEZ
GERENTE PROPIETARIO
INVERFARALLONES



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, y por la otra, **CESAR HILARIO PAGAN TREJO**, del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortes, soltero, hondureño, Estudiante Universitario, con Cedula de Identidad N° 0501-1990-00073, actuando en su condición como Representante de La Empresa, EXTRASEP. Por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Naturaleza, la municipalidad declara que por la naturaleza del Servicio se hace necesario contratar los servicios de la EMPRESA EXTRASEP, en este caso al representante de la empresa CESAR HILARIO PAGAN TREJO, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, " **EL CONTRATISTA**", se compromete a ejecutar las Actividades siguientes: TRANSPORTAR UN PATROL DESDE EL PROGRESO, A ESTA CIUDAD DE YORO, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES** . "**CESAR HILARIO PAGAN TREJO**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. : **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por la cantidad de cinco mil lempiras (lps.5,000.00). **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Yoro, Departamento de Yoro. A los 04 días de junio del año Dos mil dieciocho.



DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL

CESAR HILARIO PAGAN TREJO

REPRESENTANTE EMPRESA EXTRASEP



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE PROYECTO DE LIMPIEZA Y COLOCACION DE FILTRO DE PIEDRA EN EL CAUCE DE AGUAS ARRIBA DE LA CORTINA

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará LA MUNICIPALIDAD, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, y por la otra, **NELSON ALMINATH FUENTES CARRANZA**, del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, casado hondureño, Comerciante, con Cedula de Identidad N° 0606-1972- 00887, actuando en su condición como Representante Legal de La Empresa, MACOFUR. Por este medio firmamos el presente **CONTRATO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO de Limpieza de filtros y colocación de filtro de piedra en el cauce aguas arriba de la cortina en el Rio Machigua**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza**, la municipalidad declara que por la naturaleza del proyecto se hace necesario contratar los servicios de la Empresa MACOFUR, quien se compromete a desarrollar el proyecto en mención en un termino de **75 horas** de trabajo, con Retro Excavadora 320 **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN "DEL PROYECTO"**, Limpieza de filtros y colocación de filtro de piedra en el cauce aguas arriba de la cortina en el Rio Machigua **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES** . "EL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL PROYECTO LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,800.00) LA HORA, TOTALIZANDO EN LAS 75 HORAS UN VALOR DE: DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.210,000.00) **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista deberá presentar fotografías, Acta de Inicio, Acta de Recepción, y se compromete a cumplir con todo lo especificado, . **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA.. SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



DIANA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL

NELSON ALMINATH FUENTES CARRANZA
REPRESENTANTE MACOFUR



**MULTISERVICIOS
GUTIERREZ**
TODO TIPO DE SERVICIOS (CIVILES, FONTANERÍA,
ELECTROMECAÑICOS, AIRES ETC)

Cotización

El Progreso, Yoro, Honduras
12 de marzo del 2018

Municipalidad Yoro, Yoro

Señores Municipalidad Yoro, Yoro, envió por este medio nuestra propuesta económica para el suministro de Maquina Caterpillar 320 CL Bum Largo, (brazo de 18 m de largo), para la limpieza de recámara de filtros de Agua Potable de Yoro y colocación de piedras en el Río Machigua.

Propuesta Incluye:

Maquina Caterpillar 320CL Bum Largo, brazo 18 mts.

Operador de maquinaria.

Movilización de Maquina.

Combustible.

Técnicos y mecánicos en mantenimiento.

Aceites y demás.

Precio:

Renta de CAT 320 CL Bum Largo 75 Horas	L. 3,000	L 240,000.00
---	-----------------	---------------------

No incluye ISV.

Atentamente,

Ing. Rafael Yencil Gutiérrez Handal
Gerente General



Alcaldía de Yoro, Yoro

Honduras

San Pedro Sula, 15 de marzo del 2018

Atención: Srs. Alcaldía de Yoro

De acuerdo a requerimientos técnicos solicitados para realización de trabajos de limpieza de recámara de filtros de agua potable, y colocación de piedras en Rio Machigua, en el presente municipio del departamento de Yoro, presentamos propuesta económica para el suministro de maquinaria para dicho proyecto:

Maquina	Modelo	Horas	Costo/Hora	Total
Retroexcavadora	320 CL	75	L. 3,150	L. 236,250.00
			ISV	L. 35,437.50
			Total	L. 271,687.50

Se proveerá el personal, mantenimiento y combustible para la realización del trabajo.

Maquina con brazo largo para el tipo de trabajo.

Atentamente,


Lic. Oscar Javier Moya Soto
Gerente Administrativo
ECONTRAH S. de R.L. de C.V.



San Pedro Sula, Cortés
14 de marzo del 2018

Atención: Alcaldía de Yoro, Yoro Honduras

Por este medio le deseamos éxitos en sus labores diarias, así mismo estamos dándole nuestra propuesta económica para la realización del proyecto de limpieza de recámara de filtros de agua potable, y colocación de piedras en Rio Machigua, en el presente municipio del departamento de Yoro.

No.	Descripción	Precio (hora)	Total
1	Renta de CAT 320 CL Bum Largo 75 Horas	L. 2,800.00	L 210,000.00

Nota: ISV no incluido.

Para la realización del proyecto se proveerá el personal necesario, mantenimiento y combustible.

Atentamente,

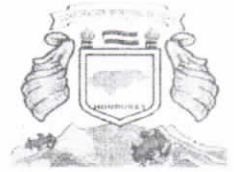

Nelson Fuentes Carranza
Gerente General





Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DEL PROYECTO DE DRAGADO DE LA REPRESA DE AGUA POTABLE EN EL RIO MACHIGUA.

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará LA MUNICIPALIDAD, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, y por la otra, **NELSON ALMINATH FUENTES CARRANZA**, del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, casado hondureño, Comerciante, con Cedula de Identidad N° 0606-1972- 00887, actuando en su condición como Representante Legal de La Empresa, MACOFUR. Por este medio firmamos el presente **CONTRATO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO** de. Dragado de La Represa de Agua Potable, en el Rio Machigua el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Naturaleza, la municipalidad declara que por la naturaleza del proyecto se hace necesario contratar los servicios de la Empresa MACOFUR, quien se compromete a desarrollar el proyecto en mención en un termino de **82 horas de trabajo**, con Retro Excavadora 320 **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DEL PROYECTO"**, Dragado de La Represa de Agua Potable, en el Rio Machigua, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL PROYECTO LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (LPS.2,800.00) LA HORA, TOTALIZANDO EN LAS 82 HORAS UN VALOR DE: DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.229,600.00) **CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS:** El Contratista deberá presentar fotografías, Acta de Inicio, Acta de Recepción, y se compromete a cumplir con todo lo especificado, . **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los diez y nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



DIANA URBINA SOTO

NELSON ALMINATH FUENTES CARRANZA



San Pedro Sula, Cortés
02 de abril del 2018

Atención: Alcaldía de Yoro, Yoro Honduras

Por este medio le deseamos éxitos en sus labores diarias, así mismo estamos dándole nuestra propuesta económica para la realización del proyecto de dragado de represa de agua potable del casco de Yoro, en el Río Machigua.

No.	Descripción	Precio (hora)	Total
1	Renta de CAT 320 CL Bum Largo 82 Horas	L. 2,800.00	L 229,600.00

Nota: ISV no incluido.

Para la realización del proyecto se proveerá el personal necesario, mantenimiento y combustible.

Atentamente,


Nelson Fuentes Carranza
Gerente General





MULTISERVICIOS GUTIERREZ

TODO TIPO DE SERVICIOS (CIVILES, FONTANERÍA,
ELECTROMECAÑICOS, AIRES ETC)

Cotización

El Progreso, Yoro, Honduras
04 de abril del 2018

Municipalidad Yoro, Yoro

Señores Municipalidad Yoro, Yoro, envió por este medio nuestra propuesta económica para el suministro de Maquina Caterpillar 320 CL Bum Largo, con brazo de 18 m de largo para dragado de represa de agua potable del casco de Yoro, en el Río Machigua.

Propuesta Incluye:

Maquina Caterpillar 320CL Bum Largo, brazo 18 mts.

Operador de maquinaria.

Movilización de Maquina.

Combustible.

Técnicos y mecánicos en mantenimiento.

Aceites y demás.

Precio:

Renta de CAT 320 CL Bum Largo 82 Horas	L. 3,000	L 262,400.00
---	-----------------	---------------------

No incluye ISV.

Atentamente,

Ing. Rafael Yonil Gutiérrez Handal
Gerente General



MULTISERVICIOS
GUTIERREZ

TODO TIPO DE SERVICIOS (CIVILES, FONTANERÍA,
ELECTROMECAÑICOS, AIRES ETC)





EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.

San Pedro Sula, 3 de abril del 2018

Alcaldía de Yoro, Yoro

Honduras

Atención: Srs. Alcaldía de Yoro

De acuerdo a requerimientos técnicos solicitados para realización de trabajos dragado de represa de agua potable en Rio Machigua, en el presente municipio del departamento de Yoro, presentamos propuesta económica para el suministro de maquinaria para dicho proyecto:

Maquina	Modelo	Horas	Costo/Hora	Total
Retroexcavadora	320 CL	82	L. 3,150	L. 258,300.00
			ISV	L. 38,745.00
			Total	L. 297,045.00

Se proveerá el personal, mantenimiento y combustible para la realización del trabajo.

Maquina con brazo largo para el tipo de trabajo.

Atentamente,

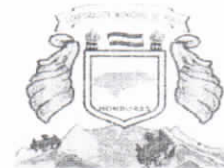

Lic. Oscar Javier Moya Soto
Gerente Administrativo
ECONTRAH S. de R.L. de C.V.





Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA/ TRACTO D6D

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD y JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES**, mayor de edad, soltero, hondureño, del municipio de El Progreso, departamento de Yoro, con tarjeta de identidad N° 1804-1990-01343, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO, REPARACION DE CALLES, HACIA LA REPRESA DEL RIO MACHIGUA, REPARACION DE CALLES, UBICADAS ATRÁS DEL ESTADIO OLIMPICO YOREÑO, CORTE DE MATERIAL EN EL BANCO DE PRESTAMO (LA BALASTRERA SAN MIGUEL)**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de "**JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES**" quien se compromete a desarrollar el proyecto en mención en un termino de 108 horas, de trabajo, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN** "**EL CONTRATISTA**", se compromete a ejecutar las Actividades siguientes: **REPARACION DE CALLES, HACIA LA REPRESA DEL RIO MACHIGUA, REPARACION DE CALLES, UBICADAS ATRÁS DEL ESTADIO OLIMPICO YOREÑO, CORTE DE MATERIAL EN EL BANCO DE PRESTAMO (LA BALASTRERA SAN MIGUEL)** **-CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES** . "**EL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. "**EL CONTRATISTA** devengará por el Proyecto, la cantidad de MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS.1,600.00 LA HORA). **EL VALOR TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE: CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (LPS.172,800.00)**. **POR EL ALQUILER DE LA MAQUINA (TRACTOR D6D)** **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS**. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, fotografías, Acta de inicio, acta de Recepción Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO**. "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES**. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. La alcaldía, pagara los trabajos por un periodo de cada 15 días de cada mes. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES**.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ACIS

ACARREOS Y CONSTRUCCIONES DEL ISTMO S. DE R.L.

COTIZACION

MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO
YORO, YORO


ESTIMADO SEÑORES:

Por medio de la presente envío la cotización de ALQUILER DE TRACTOR D6D para diferentes actividades dentro del municipio.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS)	TOTAL
1	TRACTOR D6D	HORA	108	L. 2,000.00	L. 216,000.00
GRAN TOTAL					LPS. 216,000.00

✓ La municipalidad nos suministrara combustible y se deducirá del pago final.

En la Ciudad de Choloma, Cortes a los DIESCINUEVE días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIESCIOCHO,


José Napoleón Panchame
Gerente General
ACIS

TEGUCIGALPA MCD, BO. EL CENTRO EDIFICIO JIMENEZ LOCAL #8 FRENTE A LAS OFICINAS DE HONDUTEL
TEL. 9971-9828

COTIZACION

San Pedro Sula, Cortes, 19 de Abril del 2018

Arq. Diana Urbina Soto
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Yoro, Yoro
Su Oficina

Por medio de la presente envié cotización de **ALQUILER DE TRACTOR D6D PARA EJECUCION DE PROYECTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE YORO, YORO:**

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS)	TOTAL
1.01	Alquiler de Tractor D6D	HORA	108.00	1800.00	194,400.00
			TOTAL A PAGAR.		
			LPS. 194,400.00		

Atentamente,



Leonel Antonio Vásquez Betancourth
1804-1995-02521
CONTRATISTA
3316-7914

INVERFARALLONES

PROYECTO: ALQUILER DE TRACTOR D6D PARA PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE YORO, YORO
 PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE YORO, YORO (ARQ. DIANA URBINA ALCALDESA MUNICIPAL)
 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE YORO, YORO
 FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2018

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

No	CONCEPTO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	SUBTOTAL (LPS.)
1.0	ALQUILER DE TRACTOR D6D	HORA	108.00	L 1,600.00	L 172,800.00
				SUBTOTAL	L 172,800.00
				15% DE ISV	EXCENTA
					L 172,800.00
					L 172,800.00
					TOTAL A PAGAR

JORGE ALBERTO GAMEZ
 GERENTE PROPIETARIO
 INVERFARALLONES





Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No 0820-1977-00158, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE PROYECTO DE REPARACION DE LAS** carreteras de las comunidades de: Limoncito, Descombro, Los Pozos, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DEL PROYECTO.** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza del Proyecto solicitado, se hace necesario contratar los servicios de "**GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**" quien se compromete a desarrollar el proyecto, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Del proyecto.** "**EL Arrendatario**" se compromete a ejecutar las Actividades siguientes: **50 horas** de trabajo en la reparación de carreteras de las comunidades de: Limoncito, Descombro, Los Pozos, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "EL ARRENDATARIO"** Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL ARRENDATARIO** devengará por sus honorarios, la cantidad de mil seiscientos lempiras la hora (lps.1,600.00 lh). **SIENDO EL VALOR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE: OCHENTA MIL LEMPIRAS (LPS.80,000.00)** **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, fotografías, Acta de inicio, acta de Recepción Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA.. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



[Firma]
DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL

[Firma]
GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA
CONTRATISTA

COTIZACION

Yoro, Yoro,

11 de mayo de 2018

Señores Municipalidad de Yoro

Presente.

Por medio de la presente estoy dando a conocer la cotización de trabajo de un TRACTOR D6 D de la manera siguiente.

Trabajo con el tractor por hora Lps. 1,700.00 incluido motorista y combustible.



Gerardo Danery Chavez Pineda
Identidad No. 0820-1977-00158
Cel. 9852-5347

COTIZACION

Yoro, Yoro,

10 de mayo de 2018

Señores Municipalidad de Yoro

Presente.

Por medio de la presente estoy dando a conocer la cotización de trabajo de un TRACTOR D6 de la manera siguiente.

Trabajo con el tractor por hora Lps. 1,700.00 incluido motorista y combustible.



Miguel Ángel Melendez

Identidad No. 8101-1977-01358

Cel. 9789-1345

COTIZACION

Yoro, Yoro,

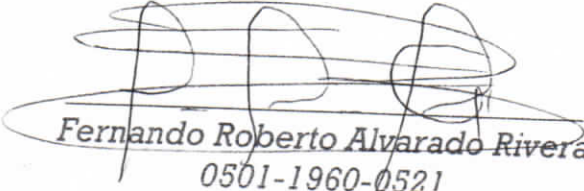
10 de mayo de 2018

Señores Municipalidad de Yoro

Presente.

Por medio de la presente estoy dando a conocer la cotización de trabajo de un TRACTOR D6 de la manera siguiente.

Trabajo con el tractor por hora Lps. 1,800.00 incluido motorista y combustible.



Fernando Roberto Alvarado Rivera

0501-1960-0521

Cel. 9848-4849



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

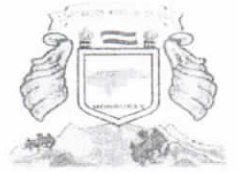
Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No 0820-1977-00158, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE PROYECTO DE REPARACION DE LAS** carreteras de las comunidades de: Limoncito, Descombro, Los Pozos, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DEL PROYECTO.** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza del Proyecto solicitado, se hace necesario contratar los servicios de "**GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**" quien se compromete a desarrollar el proyecto, cargar material para reparación de Carreteras De La Comunidades de: Limoncito, Descombro, Los Pozos **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Del proyecto.** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las Actividades siguientes: **56 horas** para cargar material selecto para reparación de carreteras, de las comunidades de Limoncito, Descombro, Los Pozos **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES .** "**EL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL ARRENDATARIO** devengará por sus honorarios, la cantidad de: ochocientos cincuenta lempiras (lps.850.00), SIENDO EL VALOR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS.47,600.00) **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, fotografías, Acta de inicio, acta de Recepción Y se compromete cumplir con todas las Clausulas del mismo. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


DIANA PATRICIA URBINA SOTO
ALCALDE MUNICIPAL


GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA



Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **BRINIA MARIA ROSALES PINEDA**, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad N° 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS**", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios**, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: **BRINIA MARIA ROSALES PINEDA**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, consisten en la decoración del Salón Municipales, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE OCHO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/00 (LPS.8,695.65), más el 15% de ISV que equivale a un valor de MIL TRESIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 35/00 (Lps.1,304.35), que equivale a un valor de neto a pagar de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps 10,000 00), **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO "LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



DIANA URBINA SOTO

BRINIA MARIA ROSALES PINEDA



Municipalidad De
Yoro, Yoro


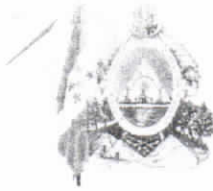


Departamento de Yoro Honduras C.A.
Telefax: 671-2350

Contratos de Publicidad

N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1		pago por servicio de publicidad en la edicion 94 de periodico el Yoro.	1	Josue Rigoberto Urbina	01 de mayo	31 de mayo	6,000.00	Contratista






Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1989-24734, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA EDICION 94 DE PERIODICO EL YORO**", **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA**" quien se compromete a la publicación de Eventos y Proyectos Municipales **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: PUBLICAR EVENTOS PROYECTOS QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **SEIS MIL LEMPIRAS (LPS.6,000.00)**- LA RETENCION DEL 12.5% QUE ES EL VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.750.00) SIENDO EL VALOR A PAGAR POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.5,250.00) **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá cumplir las cada clausula de este contrato tal como lo estipula la Ley **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho



DIANA PATRICIA URBINA
ALCALDE MUNICIPAL

JOSUE RIGOBERTO URBINA
CONTRATISTA

Obras. Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:
(504)671-2350